



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **STEVEN JUAN HARO BALDEON**

A FAVOR DE: **GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO
CAMACHO IZURIETA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

ESCRITURA No.

DI: 2, **COPIAS**
M.M.G

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de Agosto del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número dos dos tres ocho-DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez, Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Steven Juan Haro Baldeón, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Paulina del Pino Núñez, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una ratificatoria a la cesión de participaciones sociales de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG Compañía. Limitada., celebrada el veinte de junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Steven Juan Haro Baldeón, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Paulina del Pino Núñez.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG Compañía Limitada, celebrada el veinte de junio del dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de Myriam Paulina del Pino Núñez sobre esa compañía, a favor de los señores Gina María Ontaneda Villavicencio y Esteban Mauricio Camacho Izurieta, en las cantidades señaladas en dicho documento. a) Mediante escritura pública de veinte de Junio del dos mil once, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. en la cual se indica lo acordado por la Junta General de Socios.- **TERCERA.-**

RATIFICACION.- Con estos antecedentes, el compareciente, por la calidad en la que interviene, aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido de la escritura pública celebrada el veinte de Junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo Séptimo del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón Quito, y por ende acepta la cesión de las participaciones sociales realizadas por su cónyuge Myriam Paulina del Pino Núñez en su calidad de socia de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., contenida en la escritura pública de veinte de Junio del dos mil once otorgada ante Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito en la cual la señora Myriam Paulina del Pino Núñez, cónyuge del compareciente cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en dicha compañía. Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por Doctor Pedro Cordova Balda, profesional con matrícula número nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



STEVEN JUAN HARO BALDEÓN

C.C. 1710899427



Dra. Banderas G.

LA NOTARIA

EQUATORIANA***** VAAAA3442

CASADO DEL FINO NÚEZ MYRIAM P

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

JUAN SILVIO CORNELIO HARO

MARIA APOLONIA JUDITH BALDEON

QUITO 25/08/2009

25/08/2021

REN 1703660



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171089442-7

HARO BALDEON STEVEN JUAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 ENERO 1978

001-C 0178 00347 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

011-0089 NÚMERO

1710894427 CÉDULA

HARO BALDEON STEVEN JUAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHALUPICRUZ ZONA

FIRMA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



1710894427

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido le devolví al interesado.

22 AGO 2011

Quito, a

Martha Bandejas Garido

Dra. Martha Bandejas Garido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y

ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA LTDA

OTORGADA POR:

MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ

A FAVOR DE:

GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN

MAURICIO CAMACHO IZURIETA

CUANTÍA: \$200.00

DI 3 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 1153/DP/DPP DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CÁRDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

NUÑEZ, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, ECUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR



UNA PARTE, LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ ,
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN EMPLEADA
PRIVADA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y POR OTRA
PARTE, LOS SEÑORES GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE
PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, Y EL SEÑOR ESTEBAN
MAURICIO CAMACHO IZURIETA, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL
CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL, DOMICILIADO Y
RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SUS
CALIDADES DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE
CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SI MISMOS.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA EL DIECIOCHO (18) DE
JUNIO DE DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL MISMO CANTÓN, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE; B) LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG
CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE,
RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, DE PROPIEDAD DE MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ, EN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

FAVOR DE LOS SEÑORES GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, Y
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA.- TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.- DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG
CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE SE
DESPRENDE QUE LA COMPAÑÍA, APROBÓ LA CESIÓN DE DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00) DE
PROPIEDAD DE LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ,
CONFORME CONSTA DEL SIGUIENTE DETALLE:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO	199	USD 199,00
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1	USD 1,00
TOTAL:		200	USD 200,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., QUEDA
INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400



QUINTA: EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, SE INSCRIBIRÁ LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LUEGO DE LO CUAL SE ANULARÁN LOS CERTIFICADOS DE LA CEDENTE Y SE EMITIRÁN LOS NUEVOS CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.

SEXTA: MARGINACION.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, SE PROCEDERÁ ANOTAR ESTA INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- SÉPTIMA:

GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA, LOS DE ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE ÉSTOS.- OCTAVA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: A) ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- B) LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, INDICANDO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA CEDENTE A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- C) NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA,
PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL
CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA
QUE FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL
NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ
C.C. 1714916663

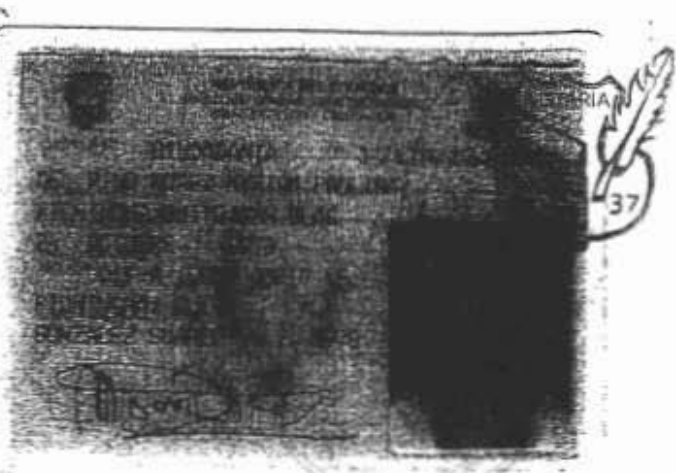
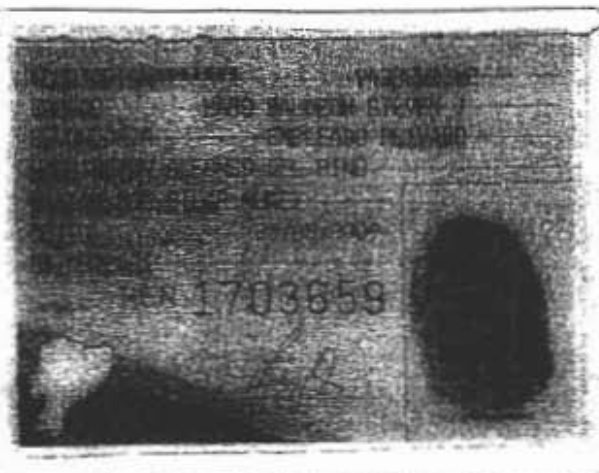


GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO
C.C. 1707543407



ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA
C.C. 1706594262





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0061
NÚMERO

1714916683
CÉDULA

DEL PNO NÚÑEZ MYRIAM PAULINA

PROVINCIA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARACALLAO

QUITO
QUITO
COTACALLAO
COTACALLAO

PROCESAMIENTO DE LA JUNTA

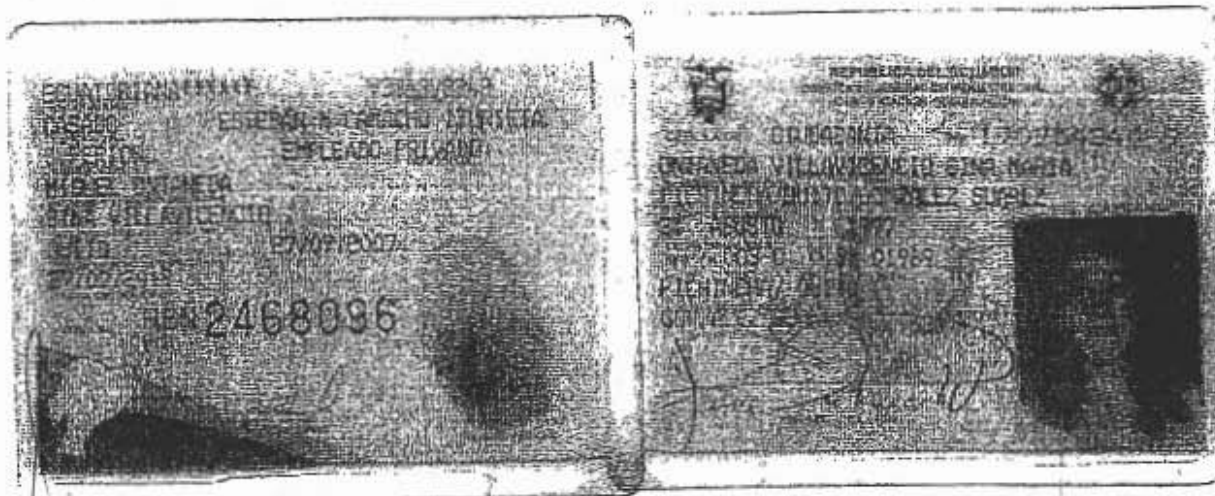


HAGO CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJAS(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Mariana Estrella M.
Notario Trigesima Septima Suplente - Encargado
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Gina M. Antoneza Villavicencio portador(a) de la cédula de ciudadanía 170254340-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Aceptamiento



Edmo Muñoz Barroeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Gina M. Antoneza Villavicencio portador(a) de la cédula de ciudadanía 170254340-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación. Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

QUITO, A 20 DE Julio del 2011

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CUCHIMBIA 1706594262-E
 CANACHO IZURIETA ESTEBAN MAURICIO
 FID. NO. QUITO SANTA FEISCA
 13 ABRIL 1976
 001 - 03-44 00719 M
 FID. NO. QUITO
 1976



ECUATORIANO 1706594262-E
 CASADO GINA M. GONZALEZ VILLAVICENCIO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MANUEL CANACHO
 ELSA IZURIETA
 QUITO 27/07/2011
 REN 2468105





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

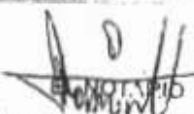
208-0018 1706594262
 NUMERO CEDULA

CANACHO IZURIETA ESTEBAN
 MAURICIO
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 BOLIVAR
 PARROQUIA



Yo, Notario, por la presente, en su propiedad, el documento que antecede
 EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 POJAS(ES) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notaria Trigesima Septima Superior - Escribano
 Quito - Ecuador

491394

Quito, 4 de septiembre de 2009

Señora
Gina María Ontaneda Villavicencio
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA, reunida el día de hoy resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por la Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública de 18 de junio de 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 10 de julio del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Myriam Paulina Del Pino Núñez
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. por el período estatutario de dos años Quito, 4 de septiembre de 2009.

Gina María Ontaneda Villavicencio
CC. 170754340-9

Quito, a 11 SET. 2009
Presente
Actuando bajo el No. 10532 del Registro
140
Acreditados, Tercera Ed.

HAZON, CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Mauricio Ramírez M.
Antes



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio de 2011 a las 10:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Orellana E9-195 y 6 de Diciembre, comparecen las socias de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

SOCIA	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Gina María Ontaneda Villavicencio	200,00	200
Myriam Paulina del Pino Núñez	200,00	200
TOTAL	400,00	400

Actúa como Presidente de la Junta la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez, y como secretaria la Gerente General de la empresa, señora Gina Ontaneda, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías las presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de las participaciones pertenecientes a la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez a favor de Gina María Ontaneda Villavicencio y Esteban Mauricio Camacho Izurieta.

Puesto en consideración el anterior punto, se da por instalada la Junta General de Socios.

Se concede la palabra a la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez, quien manifiesta que es su interés ceder las 200 participaciones de las que en la actualidad es propietaria, de la siguiente forma: 199 participaciones a favor de la señora Gina María Ontaneda Villavicencio y 1 participación a favor del señor Esteban Mauricio Camacho Izurieta; según el contrato adherido a la escritura de cesión de participaciones, que se celebrará, a la cual las partes expresamente se someten.

La Junta General aprueba por unanimidad el mencionado traspaso, siendo por consiguiente el cuadro de integración conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400

Se autoriza a la Gerente General de la Compañía, señora Gina María Ontaneda Villavicencio para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para la perfección de la cesión de participaciones referida en la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

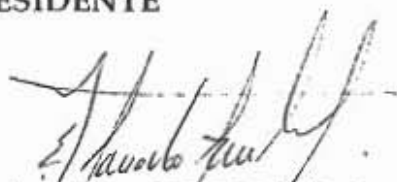
A las diecisiete horas con treinta minutos, la Presidenta declara clausurada la sesión.



Myriam Paulina Del Pino Núñez
PRESIDENTE



Gina María Ontaneda Villavicencio
SECRETARIA



Esteban Mauricio Camacho Izurieta
SOCIO

CERTIFICACIÓN

Gina María Ontaneda Villavicencio, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**, por la presente CERTIFICO:

Que mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil once (2011), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00)**, correspondientes a doscientas (200) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora **MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ**, de estado civil casada, a favor de los señores **GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO** y **ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA**, de estado civil casados, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO	199	USD 199,00
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1	USD 1,00
TOTAL:		200	USD 200,00

Se declara que la cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

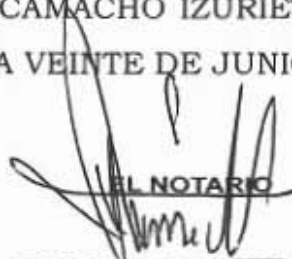
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400

p.) **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**


Gina Maria Ontaneda Villavicencio
GERENTE GENERAL



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES
INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA LTDA
OTORGADO POR LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ A
FAVOR DE LA SEÑORA GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: STEVEN JUAN HARO BALDEON A FAVOR DE : GINA
MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO
IZURIETA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. *mbag*



Dra. M. Banderas G.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RA201.✓

RQ

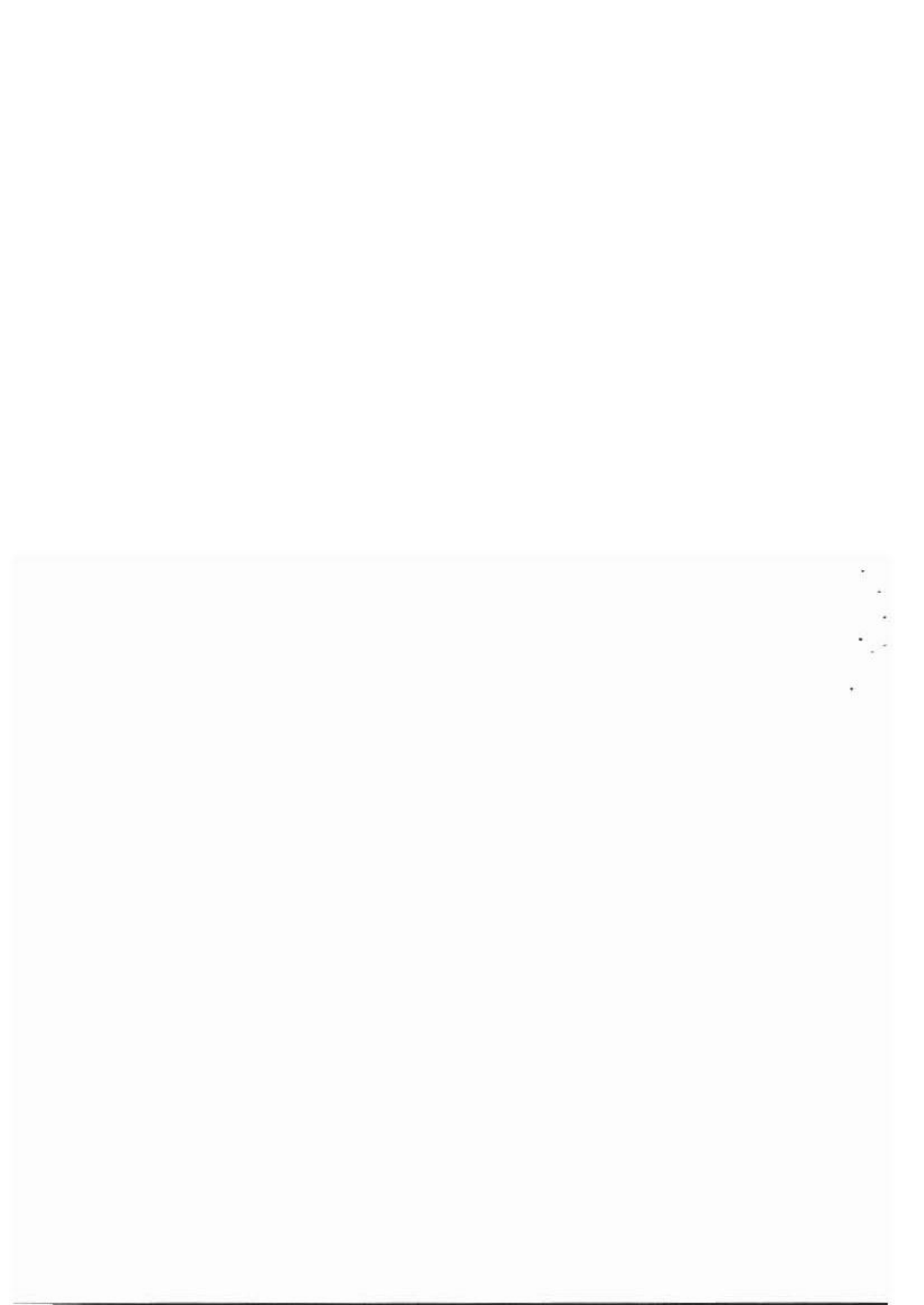
EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA OTORGADA POR LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR STEVEN JUAN HARO BALDEON A FAVOR DE GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO A LA MISMA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO
Solente Muñoz
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO TOMO
R. Q. 37
Quito - Ecuador



Solente Muñoz
37



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMEG CIA. LTDA.", celebrada ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de junio del 2007, de la Cesión de Participaciones otorgada por la Señora MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ a favor de la Señora GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 20 de junio del 2011, y de la Ratificatoria a la Cesión de Participaciones otorgada por el Señor STEVEN JUAN HARO BALDEON a favor de GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Martha Banderas Garrido, el 19 de agosto del 2011.

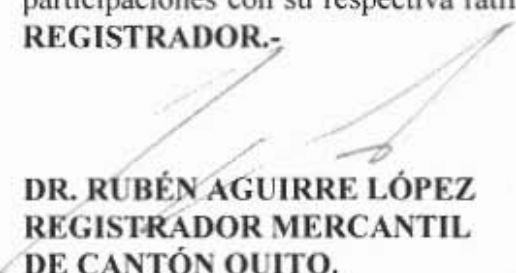
Quito, a 29 de agosto de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

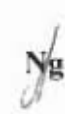


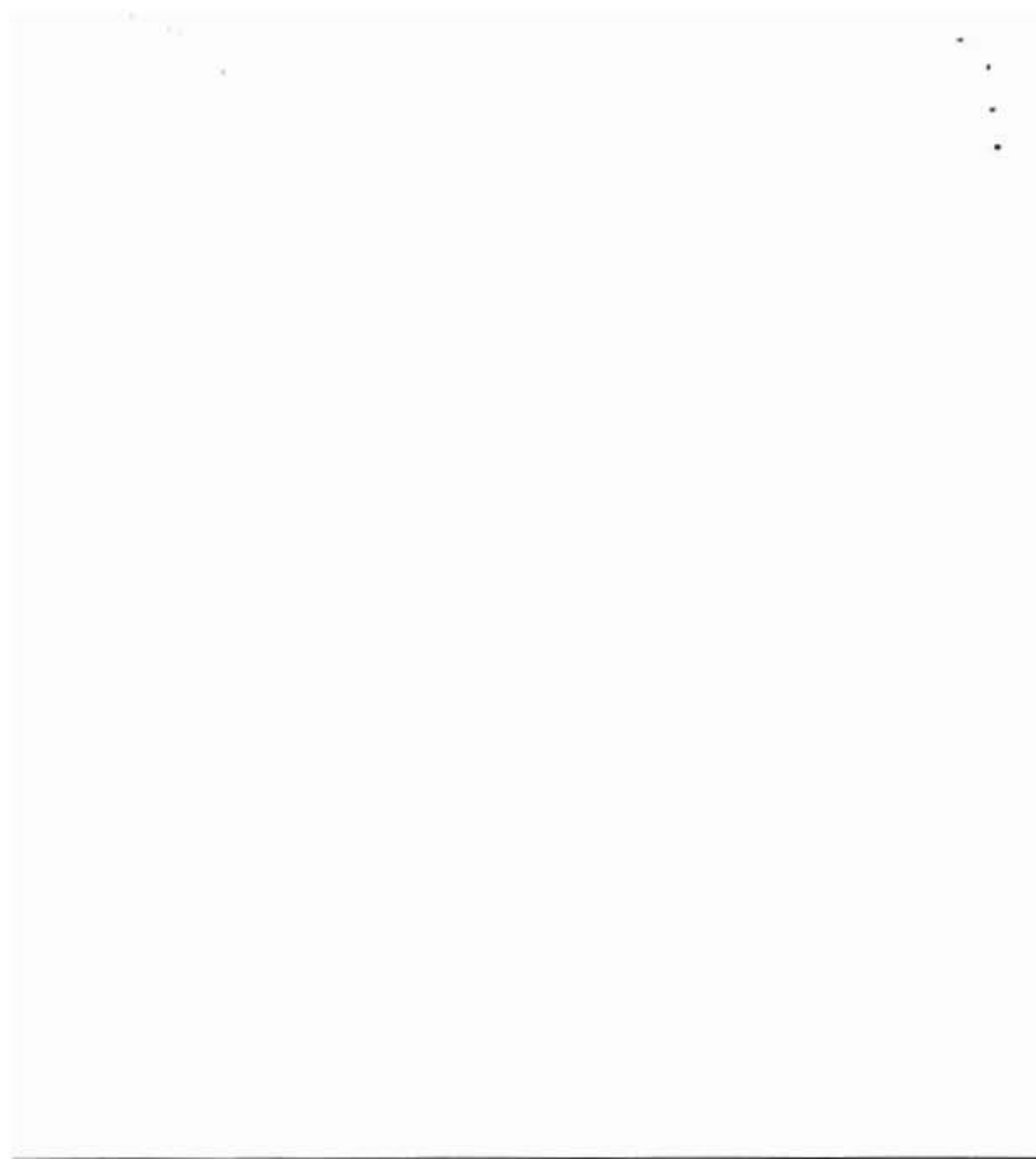


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1935** de REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil siete, fs. 1702, tomo 138 correspondiente a la constitución de la compañía **"SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, treinta de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.




Ng





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **STEVEN JUAN HARO BALDEON**

A FAVOR DE: **GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO
CAMACHO IZURIETA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

ESCRITURA No.

DI: 2, **COPIAS**

M.M.G

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de Agosto del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número dos dos tres ocho-DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez, Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Steven Juan Haro Baldeón, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Paulina del Pino Núñez, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una ratificatoria a la cesión de participaciones sociales de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG Compañía. Limitada., celebrada el veinte de junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Steven Juan Haro Baldeón, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Paulina del Pino Núñez.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG Compañía Limitada, celebrada el veinte de junio del dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de Myriam Paulina del Pino Núñez sobre esa compañía, a favor de los señores Gina María Ontaneda Villavicencio y Esteban Mauricio Camacho Izurieta, en las cantidades señaladas en dicho documento. a) Mediante escritura pública de veinte de Junio del dos mil once, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. en la cual se indica lo acordado por la Junta General de Socios.- **TERCERA.-**

RATIFICACION.- Con estos antecedentes, el compareciente, por la calidad en la que interviene, aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido de la escritura pública celebrada el veinte de Junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo Séptimo del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

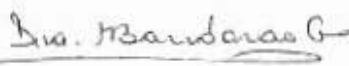


cantón Quito, y por ende acepta la cesión de las participaciones sociales realizadas por su cónyuge Myriam Paulina del Pino Núñez en su calidad de socia de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., contenida en la escritura pública de veinte de Junio del dos mil once otorgada ante Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito en la cual la señora Myriam Paulina del Pino Núñez, cónyuge del compareciente cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en dicha compañía. Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por Doctor Pedro Cordova Balda, profesional con matrícula número nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


STEVEN JUAN HARO BALDEÓN

C.C. 1710899427




LA NOTARIA

EQUATORIANA***** VAAAQV4442
CASADO DEL FINO NUÑEZ MYRIAM P
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
JUAN SILVIO CORNELIO HARO
MARIA APOLONIA JUDITH BALDEON
QUITO 25/08/2009
25/08/2021
REN 1703660



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA 171089442-7
HARO BALDEON STEVEN JUAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 ENERO 1978
001-C 0178 00347 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
011-0089 NÚMERO 1710894427 CÉDULA
HARO BALDEON STEVEN JUAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHALUPICRUZ ZONA
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



1710894427

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido le devolví al interesado.

22 AGO 2011

Quito, a

Martha Bandejas Garido

Dra. Martha Bandejas Garido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y

ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA LTDA

OTORGADA POR:

MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ

A FAVOR DE:

GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN

MAURICIO CAMACHO IZURIETA

CUANTÍA: \$200.00

DI 3 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 1153/DP/DPP DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CÁRDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

NUÑEZ, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, ECUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR

UNA PARTE, LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ ,
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN EMPLEADA
PRIVADA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y POR OTRA
PARTE, LOS SEÑORES GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE
PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, Y EL SEÑOR ESTEBAN
MAURICIO CAMACHO IZURIETA, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL
CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL, DOMICILIADO Y
RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SUS
CALIDADES DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE
CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SI MISMOS.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA EL DIECIOCHO (18) DE
JUNIO DE DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL MISMO CANTÓN, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE; B) LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG
CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE,
RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, DE PROPIEDAD DE MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ, EN



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

FAVOR DE LOS SEÑORES GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO, Y
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA.- TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.- DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG
CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE SE
DESPRENDE QUE LA COMPAÑÍA, APROBÓ LA CESIÓN DE DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00) DE
PROPIEDAD DE LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ,
CONFORME CONSTA DEL SIGUIENTE DETALLE:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO	199	USD 199,00
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1	USD 1,00
TOTAL:		200	USD 200,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., QUEDA
INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400



QUINTA: EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, SE INSCRIBIRÁ LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LUEGO DE LO CUAL SE ANULARÁN LOS CERTIFICADOS DE LA CEDENTE Y SE EMITIRÁN LOS NUEVOS CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-

SEXTA: MARGINACION.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, SE PROCEDERÁ ANOTAR ESTA INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- SÉPTIMA:

GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA, LOS DE ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE ÉSTOS.- OCTAVA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: A) ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.,

CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- B) LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, INDICANDO

LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA CEDENTE A FAVOR DE LOS

CESIONARIOS.- C) NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS

CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO-ECUADOR

HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA,
PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL
CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA
QUE FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL
NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ
C.C. 1714916663

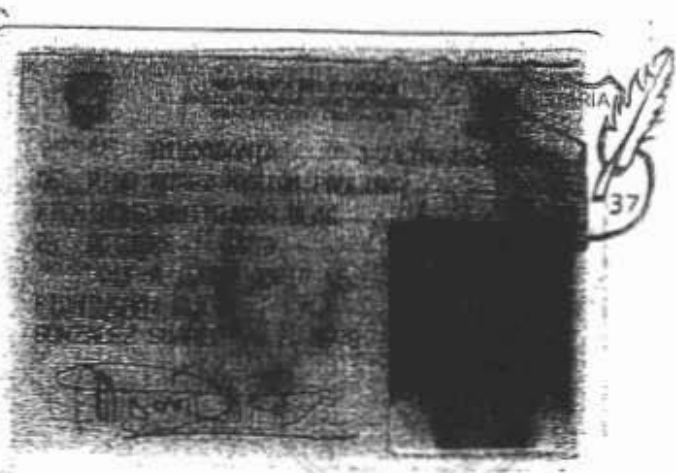
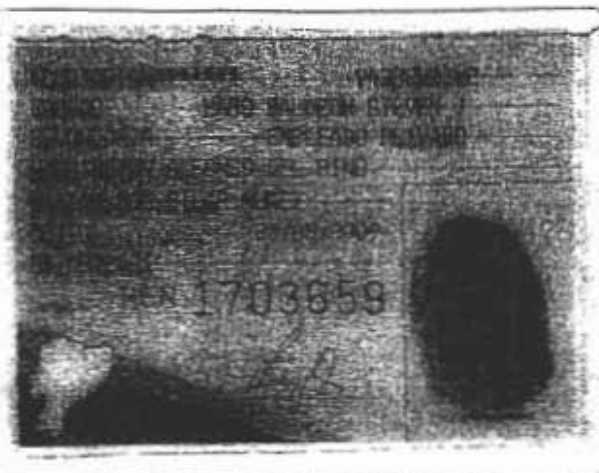


GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO
C.C. 1707543407



ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA
C.C. 1706594262





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0061
NÚMERO

1714916683
CÉDULA

DEL PNO NÚÑEZ MYRIAM PAULINA

PROVINCIA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARACALLAO

QUITO
QUITO
COTACALLAO
COTACALLAO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



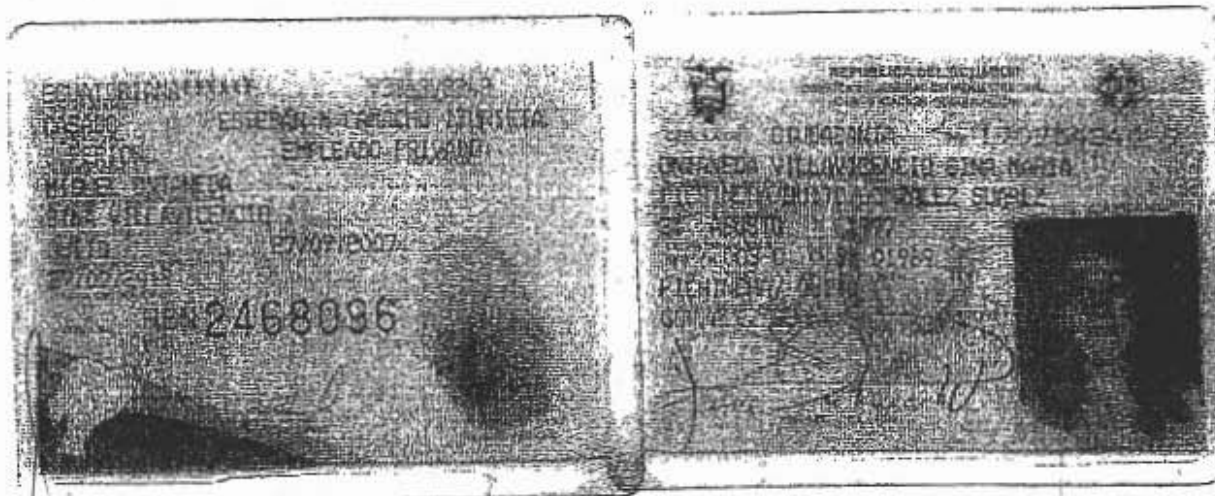
HAGO CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJAS(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
EL NOTARIO

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Mariana Estrella M.
Notaria Trigesima Septima Superior - Esmeraldas
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Gina M. Antonez Villavicencio portador(a) de la cédula de ciudadanía 170254340-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Aceptamiento



Edmo Muñoz Barroeta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Gina M. Antonez Villavicencio portador(a) de la cédula de ciudadanía 170254340-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

QUITO, A 20 DE Julio del 2011

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA


IDENTIFICACION
CANACHO IZURIETA ESTEBAN MAURICIO
QUITO SANTA FEISCA
13 ABRIL 1976
001 - 03-44 00719 M
PICHINCHA QUITO
1976



ECUATORIANO
CASADO
SUF. RICE
MANUEL CANACHO
ELSA IZURIETA
QUITO
27/07/2011
REN 2468105
GINA M. GONZALEZ VILLAVICENCIO
INGENIERO COMERCIAL
27/07/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
208-0018
NUMERO
1706894262
CEDULA
CANACHO IZURIETA ESTEBAN
MAURICIO
POBIA
QUITO
PROVINCIA
CANTON
SENALEADOR
PARTICULAR
OLIVERA DE LA AGITA

HAY, SEÑOR, POR LA PRESENTE DE SU, por parte del documento que ANTECEDE
 EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
105 POJAS(ES) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 INFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesima Septima Superior - Esmeraldas
Quito - Ecuador

491394

Quito, 4 de septiembre de 2009

Señora
Gina María Ontaneda Villavicencio
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA, reunida el día de hoy resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por la Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública de 18 de junio de 2007, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 10 de julio del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Myriam Paulina Del Pino Núñez
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. por el período estatutario de dos años Quito, 4 de septiembre de 2009.

Gina María Ontaneda Villavicencio
CC. 170754340-9

Quito, a 11 SET. 2009
Presente
Actuando bajo el No. 10532 del Registro
140
Acreditados, Tercera Ed.

HAZON, CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2011

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Mauricio Ramírez M.
Antes



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio de 2011 a las 10:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Orellana E9-195 y 6 de Diciembre, comparecen las socias de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

SOCIA	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Gina María Ontaneda Villavicencio	200,00	200
Myriam Paulina del Pino Núñez	200,00	200
TOTAL	400,00	400

Actúa como Presidente de la Junta la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez, y como secretaria la Gerente General de la empresa, señora Gina Ontaneda, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías las presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de las participaciones pertenecientes a la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez a favor de Gina María Ontaneda Villavicencio y Esteban Mauricio Camacho Izurieta.

Puesto en consideración el anterior punto, se da por instalada la Junta General de Socios.

Se concede la palabra a la señora Myriam Paulina Del Pino Núñez, quien manifiesta que es su interés ceder las 200 participaciones de las que en la actualidad es propietaria, de la siguiente forma: 199 participaciones a favor de la señora Gina María Ontaneda Villavicencio y 1 participación a favor del señor Esteban Mauricio Camacho Izurieta; según el contrato adherido a la escritura de cesión de participaciones, que se celebrará, a la cual las partes expresamente se someten.

La Junta General aprueba por unanimidad el mencionado traspaso, siendo por consiguiente el cuadro de integración conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400

Se autoriza a la Gerente General de la Compañía, señora Gina María Ontaneda Villavicencio para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para la perfección de la cesión de participaciones referida en la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

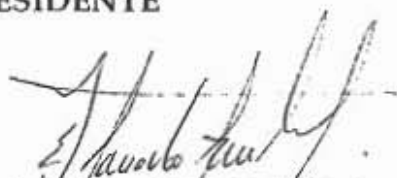
A las diecisiete horas con treinta minutos, la Presidenta declara clausurada la sesión.



Myriam Paulina Del Pino Núñez
PRESIDENTE



Gina María Ontaneda Villavicencio
SECRETARIA



Esteban Mauricio Camacho Izurieta
SOCIO

CERTIFICACIÓN

Gina María Ontaneda Villavicencio, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**, por la presente CERTIFICO:

Que mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil once (2011), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00)**, correspondientes a doscientas (200) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora **MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ**, de estado civil casada, a favor de los señores **GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO** y **ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA**, de estado civil casados, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	GINA MARÍA ONTANEDA VILLAVICENCIO	199	USD 199,00
MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ	ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1	USD 1,00
TOTAL:		200	USD 200,00

Se declara que la cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

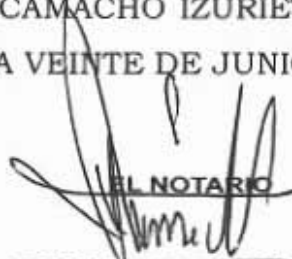
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO	399,00	399
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA	1,00	1
TOTAL	400,00	400

p.) **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.**


Gina Maria Ontaneda Villavicencio
GERENTE GENERAL



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES
INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA LTDA
OTORGADO POR LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ A
FAVOR DE LA SEÑORA GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y
ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: STEVEN JUAN HARO BALDEON A FAVOR DE : GINA
MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO
IZURIETA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. *mbag*



Dra. M. Banderas G.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RA201.✓



RQ

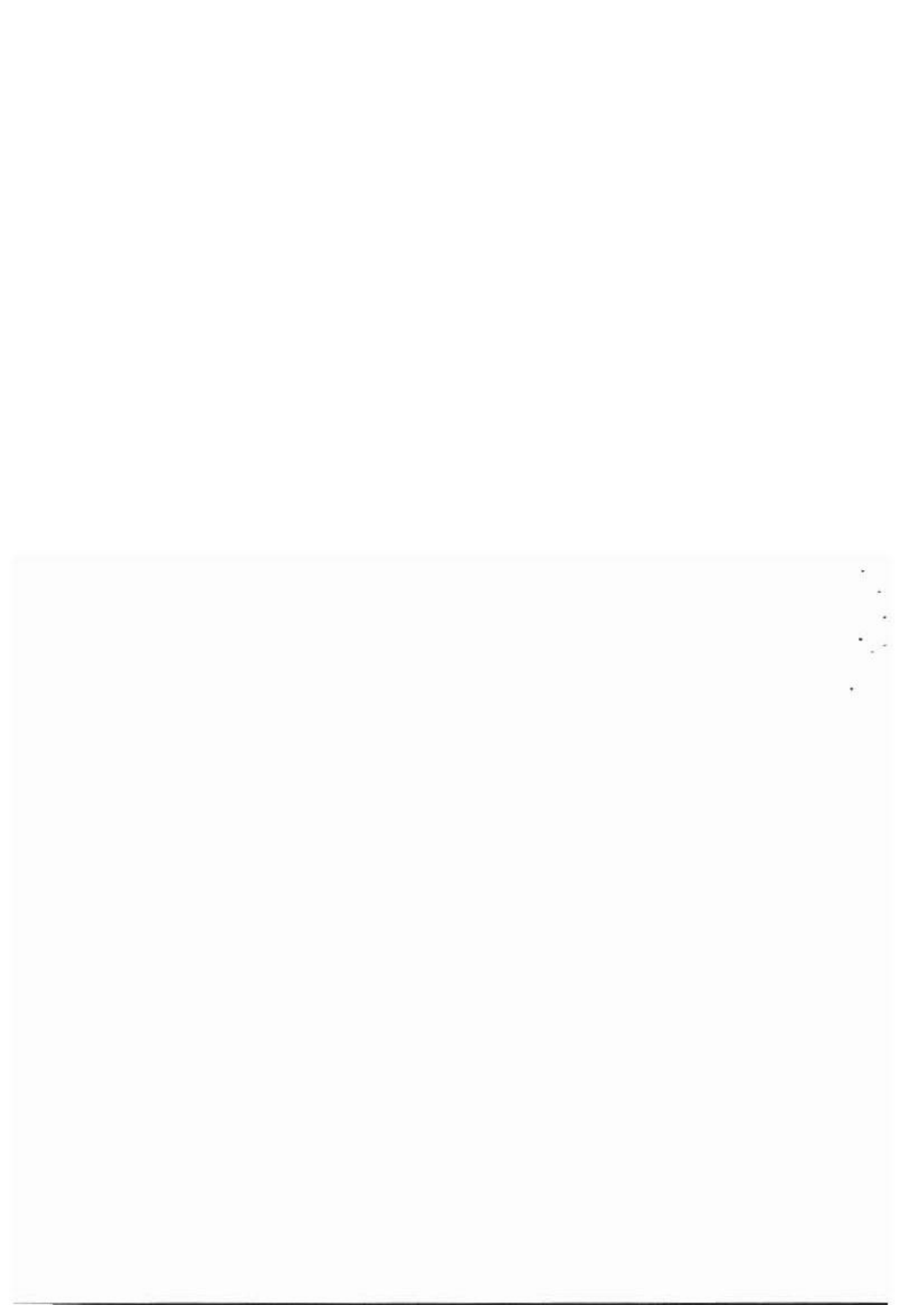
EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA OTORGADA POR LA SEÑORA MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR STEVEN JUAN HARO BALDEON A FAVOR DE GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO Y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO A LA MISMA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO
Solente Muñoz
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO TOMO
R. D. G. G. G.
Quito - Ecuador



Solente Muñoz
37



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMEG CIA. LTDA.", celebrada ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de junio del 2007, de la Cesión de Participaciones otorgada por la Señora MYRIAM PAULINA DEL PINO NUÑEZ a favor de la Señora GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 20 de junio del 2011, y de la Ratificatoria a la Cesión de Participaciones otorgada por el Señor STEVEN JUAN HARO BALDEON a favor de GINA MARIA ONTANEDA VILLAVICENCIO y ESTEBAN MAURICIO CAMACHO IZURIETA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Martha Banderas Garrido, el 19 de agosto del 2011.

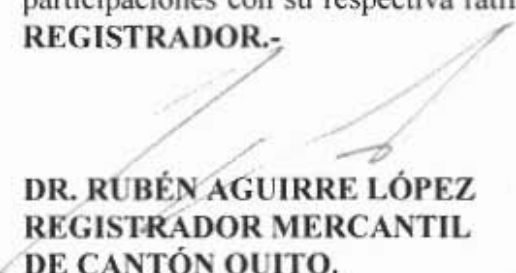
Quito, a 29 de agosto de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1935** de REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil siete, fs. 1702, tomo 138 correspondiente a la constitución de la compañía **"SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, treinta de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.




Ng

